

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGION METROPOLITANA

OFICIO N° 15439/2016/

RECEBIDO
SECRETARIA DE DOCUMENTACION
FECHA: 07 DIC 2016
PROCESO: 11603
MUNICIPALIDAD: S. MUNIC.
SECRETARIA: ANTEC.
R. DEC. N° 1147397

Santiago, 29 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 23 de octubre de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO

Presidente Titular



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO

Secretaria Relatora

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE



PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 23 DE OCTUBRE DE 2016

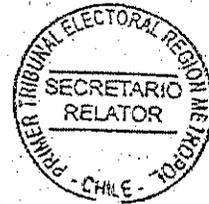
SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE RECOLETA

En Santiago, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular, don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actuó como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Recoleta.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Artículo Único de la Ley N°20.873, que adelanta la fecha de las elecciones municipales del año 2016; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad



y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012;

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2016, de 31 de mayo de 2016, que entregó al conocimiento de este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 179 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

c) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Recoleta, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios; y,

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 23 de octubre de 2016 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Recoleta, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

CANDIDATOS	Total Votos
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
PARTIDO ECOLOGISTA VERDE	
1 PABLO ABRAHAM GARRIDO MARDONES	1.299

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	1.299
<hr/>	
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
2 DANIEL JADUE JADUE	22.258
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	22.258
<hr/>	
F. PACTO CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
3 MARCELO TEOBER CARRILLO	15.176
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	15.176
<hr/>	
M. PACTO PUEBLO UNIDO	
PARTIDO IGUALDAD	
4 ROBERTO FELIPE COFRE PINTO	456
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	456
<hr/>	
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
PARTIDO PROGRESISTA	
5 JUAN FRANCISCO VALDES VALENCIA	457
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	457
<hr/>	
VOTOS NULOS	923
VOTOS EN BLANCO	513
TOTAL SUFRAGIOS	41.082

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Recoleta, fue don Daniel Jadue Jadue.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Recoleta por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a don DANIEL JADUE JADUE.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
<hr/>	
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
6 FERNANDO PACHECO SUSTAMANTE	1.123
7 PAULO GAYAN CANDIA	888
9 GUILLERMO NAVARRETE COLLANTES	221
9 RUBEN DARIO SALAS TAPIA	688
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	2.920
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
10 PATRICIO HERALDO LOBOS LABRA	395
11 CRISTIAN ARIEL MAUREIRA SIERRA	777
12 ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN	1.552
INDEPENDIENTES	
13 SILVANA DEL ROSARIO FLORES CRUZ	1.016
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	3.740
TOTAL B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	6.660

C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
INDEPENDIENTES	
14 LUIS SOTO RIQUELME	381
15 NELSON ORLANDO URBINA REYES	196
16 EDUARDO ERNESTO ARANGUIZ CHAVEZ	163
17 ALFREDO QUINTANILLA DIAZ	216
TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	956

G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	
MAS REGION	
18 FELIPE PARADA MENDEZ	466
INDEPENDIENTES	
19 CLAUDIO FELIX GOMEZ REYES	75
20 BETZABE PEZO HERNANDEZ	60
21 JOSE GERMAN SEGOVIA VERGARA	128
TOTAL SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	729
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
22 CAROLA CONTRERAS SEGOVIA	361
23 ISMAEL ANTONIO SEPULVEDA BARRERA	191
24 JORGE RAMOS CONCHA	249
INDEPENDIENTES	
25 JOSE DEL CARMEN MIRANDA CARVAJAL	212
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	1.013
TOTAL G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	1.742

H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
26 GERARDO BARRERA MIRANDA	1.270
27 RODRIGO LOGAN SOTO	425
28 MARCO HERRERA ALVAREZ	242
INDEPENDIENTES	
29 PEDRO CRUZ GUTIERREZ	461
30 MANUEL FIGUEROA NAVARRO	280
31 OSCAR ALFARO MARTINEZ	144
TOTAL H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	2.822

J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO EVOLUCION POLITICA	

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



32 OSCAR PEREZ TAPIA INDEPENDIENTES	194
33 MIGUEL EDUARDO DUASO PERALTA	104
34 JOSE PONCE BASAI	116
35 JOB AHUMADA FERREIRA	136
36 NELSON ALFARO FLORES	200
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	750
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE	
37 GUILLERMO OSVALDO PEREZ HILLIGER INDEPENDIENTES	409
38 OSCAR FREDDY RECABAL FUENTES	231
39 MARCO VARGAS CARVAJAL	215
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	855
TOTAL J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	1.605
<hr/>	
L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
40 ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ	3.414
41 JOSE VILLARROEL LARA	958
42 MAURICIO SMOK ALLEMANDI	1.632
43 ANA SAEZ SAEZ	1.151
44 ALBERTO SEGUEL MENA	617
45 EVELYN ROZAS PEREZ	639
46 JULIO PAUVIF DIAZ	158
TOTAL L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	8.569
<hr/>	
M. PACTO PUEBLO UNIDO SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE PARTIDO IGUALDAD	
47 CELSO CALFULLAN CAMPOS	367
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE INDEPENDIENTE	367
48 CLAUDIO APABLAZA OSORIO	247
TOTAL INDEPENDIENTE	247
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	614
<hr/>	
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES PARTIDO PROGRESISTA	
49 ALEJANDRA LORENA FUENTES ESCALONA INDEPENDIENTES	335
50 KURT CHRISTOPHER GRASSAU LOYOLA	110
51 ALEJANDRA NAVARRETE CARRASCO	216
52 GALO HUMBERTO MUÑOZ GONZALEZ	19
53 ARLETTE ELIZABETH YAÑEZ ROCO	29
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	709
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	709
<hr/>	
P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES PARTIDO HUMANISTA	
54 JOSE CORONADO GONZALEZ	338
55 GABRIEL ALEJANDRO CORNEJO IBARRA INDEPENDIENTES	117
56 ALEX GUERRA GUZMAN	128
TOTAL SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	583
TOTAL P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA	583

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
57 CRISTIAN YURI WEIBEL AVENDAÑO	2.912
58 LUIS GONZALEZ BRITO	2.035
59 NATALIA CUEVAS GUERRERO	4.307
60 FERNANDO MANZUR FREIG	1.698
INDEPENDIENTES	
61 NANCY ALFARO BRAVO	742
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	11.694
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
62 MONICA AÑO MOSCOSO	715
63 MIGUEL MENDEZ GONZALEZ	355
64 JUAN JOSE CANALES VASQUEZ	338
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.408
TOTAL S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	13.102

VOTOS NULOS	2.079
VOTOS EN BLANCO	1.523
TOTAL SUFRAGIOS	40.964

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Recoleta, por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a los siguientes ciudadanos:

FERNANDO PACHECO BUSTAMANTE

ERNESTO MORENO BEUCHEMIN

ALEJANDRA MUÑOZ DÍAZ

MAURICIO SMOK ALLEMANDI

NATALIA CUEVAS GUERRERO

CRISTIAN YURI WEIBEL AVENDAÑO

LUIS GONZÁLEZ BRITO

FERNANDO MANZUR FREIG

OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levantará al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Recoleta.

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCE
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA



ACTA DE PROCLAMACIÓN
ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE RECOLETA

En Santiago, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo quedado firme la Sentencia de Calificación y Escrutinios de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Recoleta de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el período legal que se inicia el día 6 de diciembre de 2016:

1° Como Alcalde de la comuna de Recoleta, al ciudadano don DANIEL JADUE JADUE y,

2° Como Concejales de la comuna de Recoleta a los ciudadanos señores:

FERNANDO PACHECO BUSTAMANTE

ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN

ALEJANDRA MUÑOZ DÍAZ

MAURICIO SMOK ALLEMANDI

NATALIA CUEVAS GUERRERO

CRISTIAN YURI WEIBEL AVENDAÑO

LUIS GONZÁLEZ BRITO

FERNANDO MANZUR FREIG

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



Notifíquese.
Comuníquese su proclamación a cada uno de los
candidatos elegidos.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA

CERTIFICAR que se presenta en
copia fiel del original que se
tenido en la vista.



SANTIAGO, 19 de noviembre de 1960

[Handwritten signature]

SECRETARIA MUNICIPAL

ASUME CARGO DE ALCALDE TITULAR

DECRETO EXENTO N° 3613 /

RECOLETA, 06 DICIEMBRE DE 2016

VISTO:

1.- La Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 29 noviembre del 2016 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que declara Alcalde Electo de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal correspondiente, a don Daniel Jadue Jadue.

2.- La Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Recoleta, celebrada el 6 Diciembre del 2016, a través del cual el Alcalde electo, promete desempeñar el cargo; Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1.- **CON ESTA FECHA** 06 Diciembre del 2016, Oscar Daniel Jadue Jadue, Cédula Identidad N°9.400.544-2, asumo el Cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Recoleta, por el periodo legal respectivo de 06 diciembre de 2016 al 05 diciembre de 2020.

2.- **REMITASE** el presente decreto a la Contraloría General de la República para su conocimiento y fines administrativos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE



OFICIO N° 15439/2016/

01 DIC. 2016
11603
SECRETARIA
J. ANTEC.
1147397

Santiago, 29 de noviembre de 2016.

En cumplimiento a lo ordenado por el Art. 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a Ud. copia auténtica de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de Alcalde y Concejales de esa comuna y del Acta Complementaria de Proclamación, pronunciadas por este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, en el Proceso de Calificación de las Elecciones Municipales efectuadas el pasado 23 de octubre de 2016.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
Presidente Titular



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
Secretaria Relatora

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
PRESENTE



PROCESO DE CALIFICACIÓN
ELECCIONES MUNICIPALES DE 23 DE OCTUBRE DE 2016

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL
ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE RECOLETA

En Santiago, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular, don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actuó como Ministro de Fe, la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintitrés de octubre de dos mil dieciséis, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Recoleta.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 72, 105, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N°18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Artículo Único de la Ley N°20.873, que adelanta la fecha de las elecciones municipales del año 2016; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones sobre Competencia de los Tribunales Electorales Regionales para conocer de las reclamaciones de nulidad



y de las rectificaciones de escrutinios, conforme al artículo 119 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, de 14 de agosto de 2012;

b) Lo dispuesto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que distribuye la competencia de los Tribunales Electorales de la Región Metropolitana de Santiago para conocer de las Elecciones Municipales de Alcaldes y Concejales 2016, de 31 de mayo de 2016, que entregó al conocimiento de este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, las elecciones de alcalde y concejales que se efectúen en las comunas comprendidas en los Distritos Electorales Octavo, Noveno y Décimo Cuarto, definidos en el artículo 179 de la Ley N°18.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y en la comuna de Santiago.

c) Lo resuelto por este Tribunal Electoral durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de Recoleta, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) La circunstancia de no haberse presentado reclamaciones de nulidad o solicitudes de rectificación de escrutinios; y,

e) El Escrutinio General comunal consecuentemente practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 23 de octubre de 2016 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de Recoleta, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de alcalde de la mencionada comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO PARTIDO ECOLOGISTA VERDE 1 PABLO ABRAHAM GARRIDO MARDONES	1.299

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA**



TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	1.299
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
E. PACTO NUEVA MAYORIA	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
2 DANIEL JADUE JADUE	22.258
TOTAL E. PACTO NUEVA MAYORIA	22.258
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
F. PACTO CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
3 MARCELO TEUBER CARRILLO	15.176
TOTAL F. PACTO CHILE VAMOS	15.176
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
M. PACTO PUEBLO UNIDO	
PARTIDO IGUALDAD	
4 ROBERTO FELIPE COFRE PINTO	456
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	456
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
PARTIDO PROGRESISTA	
5 JUAN FRANCISCO VALDES VALENCIA	457
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	457
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
VOTOS NULOS	923
VOTOS EN BLANCO	513
TOTAL SUFRAGIOS	41.082

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de Recoleta, fue don Daniel Jadue Jadue.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de Recoleta por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a don DANIEL JADUE JADUE.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de concejales de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
6 FERNANDO PACHECO BUSTAMANTE	1.123
7 PAULO GAYAN CANDIA	888
8 GUILLERMO NAVARRETE COLLANTES	221
9 RUBEN DARIO SALAS TAPIA	688
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	2.920
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
10 PATRICIO HERALDO LOBOS LABRA	395
11 CRISTIAN ARIEL MAUREIRA SIERRA	777
12 ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN	1.552
INDEPENDIENTES	
13 SILVANA DEL ROSARIO FLORES CRUZ	1.016
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	3.740
TOTAL B. PACTO NUEVA MAYORIA PARA CHILE	6.660

C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	
INDEPENDIENTES	
14 LUIS SOTO RIQUELME	381
15 NELSON ORLANDO URBINA REYES	196
16 EDUARDO ERNESTO ARANGUIZ CHAVEZ	163
17 ALFREDO QUINTANILLA DIAZ	216
TOTAL C. PACTO PODER ECOLOGISTA Y CIUDADANO	956

G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	
SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	
MAS REGION	
18 FELIPE PARADA MENDEZ	466
INDEPENDIENTES	
19 CLAUDIO FELIX GOMEZ REYES	75
20 BETZABE PEZO HERNANDEZ	60
21 JOSE GERMAN SEGOVIA VERGARA	128
TOTAL SUBPACTO IC, MAS REGION E INDEPENDIENTES	729
SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
22 CAROLA CONTRERAS SEGOVIA	361
23 ISMAEL ANTONIO SEPULVEDA BARRERA	191
24 JORGE RAMOS CONCHA	249
INDEPENDIENTES	
25 JOSE DEL CARMEN MIRANDA CARVAJAL	212
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEPENDIENTES	1.013
TOTAL G. PACTO CON LA FUERZA DEL FUTURO	1.742

H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
26 GERARDO BARRERA MIRANDA	1.270
27 RODRIGO LOGAN SOTO	425
28 MARCO HERRERA ALVAREZ	242
INDEPENDIENTES	
29 PEDRO CRUZ GUTIERREZ	461
30 MANUEL FIGUEROA NAVARRO	280
31 OSCAR ALFARO MARTINEZ	144
TOTAL H. PACTO CHILE VAMOS RN E INDEPENDIENTES	2.822

J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	
PARTIDO EVOLUCION POLITICA	

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



32 OSCAR PEREZ TAPIA INDEPENDIENTES	194
33 MIGUEL EDUARDO DUASO PERALTA	104
34 JOSE PONCE BASAI	116
35 JOB AHUMADA FERREIRA	136
36 NELSON ALFARO FLORES	200
TOTAL SUBPACTO EVOPOLI E INDEPENDIENTES	750
SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES PARTIDO REGIONALISTA INDEPENDIENTE	
37 GUILLERMO OSVALDO PEREZ HILLIGER INDEPENDIENTES	409
38 OSCAR FREDDY RECABAL FUENTES	231
39 MARCO VARGAS CARVAJAL	215
TOTAL SUBPACTO PRI E INDEPENDIENTES	855
TOTAL J. PACTO CHILE VAMOS PRI-EVOPOLI E INDEPENDIENTES	1.605

L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
40 ALEJANDRA MUÑOZ DIAZ	3.414
41 JOSE VILLARROEL LARA	958
42 MAURICIO SMOK ALLEMANDI	1.632
43 ANA SAEZ SAEZ	1.151
44 ALBERTO SEGUEL MENA	617
45 EVELYN ROZAS PEREZ	639
46 JULIO PAUVIF DIAZ	158
TOTAL L. PACTO CHILE VAMOS UDI-INDEPENDIENTES	8.569

M. PACTO PUEBLO UNIDO	
SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE PARTIDO IGUALDAD	
47 CELSO CALFULLAN CAMPOS	367
TOTAL SUBPACTO IGUALDAD PARA CHILE	367
INDEPENDIENTE	
48 CLAUDIO APABLAZA OSORIO	247
TOTAL INDEPENDIENTE	247
TOTAL M. PACTO PUEBLO UNIDO	614

O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	
SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES PARTIDO PROGRESISTA	
49 ALEJANDRA LORENA FUENTES ESCALONA	335
INDEPENDIENTES	
50 KURT CHRISTOPHER GRASSAU LOYOLA	110
51 ALEJANDRA NAVARRETE CARRASCO	216
52 GALO HUMBERTO MUÑOZ GONZALEZ	19
53 ARLETTE ELIZABETH YAÑEZ ROCO	29
TOTAL SUBPACTO PRO E INDEPENDIENTES	709
TOTAL O. PACTO YO MARCO POR EL CAMBIO	709

P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA	
SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES PARTIDO HUMANISTA	
54 JOSE CORONADO GONZALEZ	338
55 GABRIEL ALEJANDRO CORNEJO IBARRA	117
INDEPENDIENTES	
56 ALEX GUERRA GUZMAN	128
TOTAL SUBPACTO HUMANISTAS E INDEPENDIENTES	583
TOTAL P. PACTO ALTERNATIVA DEMOCRATICA	583

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	
SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
57 CRISTIAN YURI WEIBEL AVENDAÑO	2.912
58 LUIS GONZALEZ BRITO	2.035
59 NATALIA CUEVAS GUERRERO	4.307
60 FERNANDO MANZUR FREIG	1.698
INDEPENDIENTES	
61 NANCY ALFARO BRAVO	742
TOTAL SUBPACTO PCCH E INDEPENDIENTES	11.694
SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
62 MONICA AÑO MOSCOSO	715
63 MIGUEL MENDEZ GONZALEZ	355
64 JUAN JOSE CANALES VASQUEZ	338
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEPENDIENTES	1.408
TOTAL S. PACTO NUEVA MAYORIA POR CHILE	13.102

VOTOS NULOS	
VOTOS EN BLANCO	2.079
TOTAL SUFRAGIOS	1.523
	40.964

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 120 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de Recoleta, por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2016, a los siguientes ciudadanos:

FERNANDO PACHECO BUSTAMANTE
ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN
ALEJANDRA MUÑOZ DÍAZ
MAURICIO SMOK ALLEMANDI
NATALIA CUEVAS GUERRERO
CRISTIAN YURI WEIBEL AVENDAÑO
LUIS GONZÁLEZ BRITO
FERNANDO MANZUR FREIG

OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levantará al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, una vez ejecutoriada, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de Recoleta.

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA**



Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.

**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR**

**ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA**





**ACTA DE PROCLAMACIÓN
ALCALDE Y CONCEJALES
COMUNA DE RECOLETA**

En Santiago, a veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo quedado firme la Sentencia de Calificación y Escrutinios de la elección de alcalde y concejales de la comuna de Recoleta de la Región Metropolitana de Santiago y teniendo presente lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y 128 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, proclama por el período legal que se inicia el día 6 de diciembre de 2016:

1° Como Alcalde de la comuna de Recoleta, al ciudadano don DANIEL JADUE JADUE y,

2° Como Concejales de la comuna de Recoleta a los ciudadanos señores:

FERNANDO PACHECO BUSTAMANTE

ERNESTO MORENO BEAUCHEMIN

ALEJANDRA MUÑOZ DÍAZ

MAURICIO SMOK ALLEMANDI

NATALIA CUEVAS GUERRERO

CRISTIAN YURI WEIBEL AVENDAÑO

LUIS GONZÁLEZ BRITO

FERNANDO MANZUR FREIG

PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
REGIÓN METROPOLITANA



Notifíquese.

Comuníquese su proclamación a cada uno de los
candidatos elegidos.

JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR

PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR

ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA